

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ACORDADA N° 57/1995

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro **a los doce días del mes de setiembre del año mil novecientos noventa y cinco**, reunidos en Acuerdo los Señores Jueces del Superior Tribunal de justicia, y

CONSIDERANDO:

Que la reiteración de medidas de fuerza dispuesta por los agentes del Poder Judicial como consecuencia del atraso en las transferencias de fondo destinados el pago del sueldo del mes de julio, afectan gravemente la normal prestación del servicio judicial.

Por ello, y en uso de facultades legal y constitucionalmente acordadas,

**EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA
RESUELVE:**

1ero.) Disponer la suspensión de los términos judiciales en todo el territorio de la Provincia de Río Negro durante los días 11 y 12 de septiembre de 1995, sin perjuicio de los actos procesales o jurisdiccionales efectivamente cumplidos.

2do.) Regístrese, comuníquese, tómesese razón y oportunamente archívese.

FIRMANTES:

**BALLADINI - Presidente STJ - FLORES - Jueza STJ - LEIVA - Juez STJ.
MOYANO - Secretaria STJ.**